

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISIÓN
EVALUADORA PARA LA "ADQUISICIÓN
INSTRUMENTAL DE LAPAROSCOPIA
PROYECTO NHQ, ID 507428-100-LQ22", PARA
EL SERVICIO DE SALUD DE CHILOE.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7384

CASTRO, 24 OCT. 2022

VISTOS: La resolución Nº7, de 2019 y la Resolución Nº 16 de 2020, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL Nº1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL Nº2.763/79, Decreto Supremo Nº140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. Nº1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Exento Nº38 del 31.03.2022 que nombra el orden de subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2022 Ley Nº19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios Nº568-2022, enviado Subdepartamento de RR.FF. del Servicio de Salud Chiloé, para la licitación "Adquisición instrumental de laparoscopia NHQ"

CONSIDERANDO:

1. Que, en el contexto antes descrito y en el marco del proyecto "Normalización del Hospital de Quellon" y con el objetivo de dotarlo de equipamiento, se requiere adquirir e instalar Equipos clínicos.
2. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 2.000 UTM e inferior a 5.000 UTM (LQ).-
3. Que, de acuerdo a la Ley Nº19.886 en lo definido en el Artículos Nº7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".-
4. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

- 1.- **ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE**, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, Declaración Jurada Simple Anexo N°1 – A (Persona Natural) o Anexo N°1 – B (Persona Jurídica), Anexo N°2 Identificación de Oferente, Formulario N°1: (Formulario técnico de respuesta), Formulario N°2: (Anexo económico), Formulario N° 3 (Compromiso de capacitaciones), Formulario N° 4 (Servicio Técnico del Oferente), Formulario N° 5 (Compromiso de mantenciones preventivas), y todos sus demás anexos.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

"Adquisición instrumental de laparoscopia NHQ" ID N° 507428-100-LQ22

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Del servicio requerido:	"Adquisición instrumental de laparoscopia NHQ" ID N° 507428-100-LQ22
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.-
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico.-
Monto Referencial.	\$ 201.000.000 con IVA (doscientos un millones de pesos con impuesto al valor agregado incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses.-
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .-
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.-
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.-

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé. -

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público. -

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 20 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico.-
Final de Preguntas	Hasta el día 5 , hábil contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.-
Publicación de respuestas	Hasta el día 8 , hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.-
Cierre de recepción de ofertas	12:00 del día 20 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta. (Obligatoria)	Hasta el día 20 , contado desde la Fecha de publicación del llamado a licitación en el Mercado Público. (Detalle en el Art. 4.1 de las presentes Bases).
Acto de apertura electrónica	El día 20 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. - Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora.-
Adjudicación estimada	Hasta el día 30 contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación. - En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en la bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-
Firma estimada del contrato	Dentro del plazo de 15 días hábiles, siguiente a la fecha en que le Servicio de Salud Chiloé realice entrega del contrato al oferente

	adjudicado, lo que se producirá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación respectiva a través de su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl .
--	--

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 3 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá indicar, mediante oficio aclaratorio, el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

4. OFERTAS

4.1 Garantía Seriedad de la Oferta.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente hasta el día y hora de cierre de la licitación.

En el caso de los oferentes que presenten más de una propuesta en la presente licitación, solo se exigirá presentar un solo documento de garantía.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Las garantías que se ajusten a la Ley N° 19.799 deberá adjuntarse a la oferta electrónica.

Los oferentes deberán entregar una garantía de seriedad de la oferta, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé - RUT 61.979.210-6
Pagadera	A la vista
Fecha de vencimiento	120 días corridos contados desde la fecha de cierre de entrega de las propuestas
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	\$ 1.000.000
Glosa	Garantiza la seriedad de la Oferta proceso de licitación "Adquisición instrumental de laparoscopia NHQ, ID 507428-100-LQ22"
Forma y Oportunidad de su restitución	<p>Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán solicitar o retirar la garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución que declare la inadmisibilidad haya sido publicada en el Portal. -</p> <p>Respecto de los oferentes no adjudicados, estos podrán solicitar o retirar la devolución de su garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución de adjudicación haya sido publicada en el portal, en cuyo caso se entenderá que renuncian a la posibilidad de ser readjudicados. En todo caso, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a contar del tercer día subsiguiente a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el contrato. -</p> <p>Por otro lado, en el caso de retraso en el proceso de evaluación de ofertas y/o adjudicación, los oferentes deberán renovar dicha caución, según lo establecido en las presentes bases, de igual forma serán restituidas en los términos anteriormente descritos.</p> <p>Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la garantía fiel y oportuno cumplimiento de contrato.-</p>

El Servicio de Salud Chiloé podrá hacer Efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el oferente desiste de su propuesta o de alguna(s) línea(s) de producto(s) o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma.-
- Si se comprobare falsedad en la propuesta del oferente.-
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo.-
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del contrato.-

La Garantía seriedad de la Oferta solo deberá presentarse en original en la oportunidad y lugar indicados en el cronograma de Actividades.-

Toda oferta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será rechazada por el Servicio de Salud Chiloé por no ajustarse a los términos de las presentes bases.-

4.2 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4.3 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica se presentara a través del portal www.mercadopublico.cl en pesos Chilenos, en conformidad al **Formulario N°2 Anexo Económico**, No se aceptaran ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

La oferta económica a ser indicada en la línea del portal www.portalmercadopublico.cl debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. -

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.-

4.4 Plazo de vigencia de las ofertas.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.

4.5 OFERTA TECNICA

De conformidad a una serie de requerimientos imprescindibles, los cuales, si no son ofertados por el proveedor, su oferta será declarada inadmisibles y de acuerdo a lo estipulado en cada anexo adjunto a la presente licitación.

N°	Descripción	Según Formato
1	Formulario Técnico de Respuesta	Formulario N°1
2	Compromiso de capacitaciones	Formulario N° 3
3	Servicio Técnico del Oferente	Formulario N° 4
4	compromiso mantenciones preventivas	Formulario N° 5
5	Catálogo y/o manuales de equipos ofertados que permita corroborar la información entregada en Formulario	Subir al Portal

	N°1.	
6	Los certificados individualizados como imprescindibles en Formulario N° 1 para cada línea ofertada.	Subir al Portal
7	Certificado de servicio técnico autorizado por el fabricante, en Chile	Subir al Portal

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal www.mercadopublico.cl según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

N°	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Simple	Anexo N°1 – A (Persona Natural) Anexo N°1 – B (Persona Jurídica)
2	Identificación del Oferente	Anexo N°2

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley. -

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. -

6. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, inciso 2º, de la ley N° 19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo N° 1-A** o **1-B**, firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.-

7. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-

- b).- Declaración Jurada simple según **Anexo N° 1 - A**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4° de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-

- c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

Si el oferente no es persona Natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo N° 1 - B**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.-
Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

8. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas. -

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede a abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de Información Mercado Público.-

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Público y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.-

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras Públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

10. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del Reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informará al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 3 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio www.mercadopublico.cl.

11. EVALUACIÓN

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

12. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

13. CRITERIOS DE EVALUACION.

Sin perjuicio de la documentación calificada como imprescindible, además de las exigencias técnicas obligatorias exigidas, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones.

Criterios de Evaluación	
Factores	Porcentaje Factores
Precio	60%
Plazo de entrega	20%
Garantía técnica	18%
Cumplimiento de información solicitada	2%
PONDERACIÓN TOTAL	100%

Factor Precio:

En el caso que el oferente postule con un precio mayor al máximo disponible estipulado, la comisión tendrá la potestad de no considerar la oferta para evaluación. Por otro lado, las ofertas que cumplen con todo lo imprescindible para ser evaluado, la ponderación del precio será calculada de la siguiente manera:

Precio oferta	Puntaje
Precio oferta más económica	100
Precio segunda oferta más económica	98
Precio tercera oferta más económica	96
Precio cuarta oferta más económica	94
Precio quinta oferta más económica	92
Precio quinta oferta más económica	90

Si existen más ofertas, se continuará disminuyendo en 2 puntos por puesto, desde la oferta más económica a la menoseconómica.

Para cada oferente se definirá un lugar (1º, 2º, 3º, etc.) lo que le otorgará un puntaje, según la tabla. Luego de establecer el puntaje, se definirá la ponderación de la siguiente forma:

$$\text{Ponderación} = \text{Puntaje obtenido} * \% \text{ del criterio.}$$

Plazo de entrega:

Se evaluará el plazo de entrega según lo informado por Proveedor en Formulario N° 2, de por lo menos 2 cajas de instrumental. El proveedor debe considerar en este tiempo, el despacho y entrega del equipamiento, según se indica en Bases Técnicas. Se acreditará el día de entrega mediante la Guía de despacho. Para la evaluación, se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$\text{Plazo de entrega} = \left\{ \frac{\text{Mínimo plazo entre oferentes}}{\text{Plazo oferente}} \right\} \times \% \text{Factor} \times 100$$

Garantía Técnica:

Este factor pondera el tiempo de garantía técnica que el proveedor entrega por el equipo y equipamiento ofertado, considerando todo lo indicado en BBTT. En esta propuesta se exige un mínimo de 12 meses de garantía técnica, por tanto, se otorgará mayor puntaje a quienes entreguen una cantidad de años mayor a la solicitada. Esta información se debe entregar en Formulario N° 2: Anexo económico. En caso de que el proveedor oferte menos tiempo de garantía de la exigida, su oferta será desestimada, declarándose inadmisibile.

Garantía técnica ofertada	Puntaje asignado
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es menor a 12 meses.	Inadmisibile
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es la mínima exigida, es decir 12 meses.	20
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es mayor a 12 meses y menor o igual a 24 meses.	40

La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es mayor a 24 meses y menor o igual a 36 meses.	60
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es mayor a 36 meses y menor o igual a 48 meses.	80
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es mayor a 48 meses.	100

Luego de establecer el puntaje, se definirá la ponderación de la siguiente forma:

$$\text{Ponderación} = \text{Puntaje obtenido} * \% \text{ del criterio.}$$

Factor Cumplimiento de la Información Solicitada:

Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación. De no presentar la información obligatoria, según lo dispuesto en Bases Administrativas, no será evaluada la oferta de acuerdo con lo estipulado en estas bases.

Cumplimiento Información Solicitada	Porcentaje asignado
Presenta todo lo solicitado	2%
Presenta parcialmente lo solicitado	1%
No entrega la información solicitada	0%

14. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido al Director del Servicio, en el que se contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Precio
2. Plazo de entrega
3. Garantía Técnica
4. Cumplimiento de la Información Solicitada
5. Primera oferta ingresada en portal

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Director del Servicio de Salud Chiloé.

15. ADJUDICACIÓN

Dentro de los 30 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las

presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, mediante Oficio Aclaratorio, indicará en el Sistema de Información las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

16. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.-

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

17. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.-
- Si el adjudicatario no entrega la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.-
- Si el adjudicatario no presenta los antecedentes legales al momento de firmar el contrato
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.-

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que

se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

18. CONTRATO

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir contrato, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para firmar el Contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberá acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de su constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentren disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley Nº19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

18.1 Condiciones básicas del contrato

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia contrato	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes. Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De ésta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por el subdepartamento de recursos físicos Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen.
Coordinación de la entrega de los productos.	Nombre: Carolina Rodríguez Salazar Cargo: Profesional Seguimiento Normalización Hospital Quellón. Teléfono: +56 9 66776272 Email: carolina.rodriguez@redsalud.gov.cl/caro.crs@gmail.com
El proceso de entrega y recepción de los equipos contará de	Para la entrega del equipamiento se debe tener las siguientes consideraciones: - No se aceptará la entrega del equipamiento sin que haya una

<p>una etapa: Recepción y Puesta en Marcha del total de los equipos.</p>	<p>coordinación efectiva entre las partes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor deberá asumir los costos de bodegaje en los casos en que los equipos no puedan ser entregados inmediatamente después de realizada su importación, ya sea por atrasos en la obra física u otros impedimentos que surjan e imposibiliten su instalación. - Durante el período que los equipos se encuentran en bodega del proveedor, éstos y todos sus componentes deben estar embalados en empaques que resguarden la integridad física del contenido, que lo protejan de cambios de temperatura, humedad y que permitan su manipulación. Los bultos deben estar rotulados para una fácil identificación de su contenido. - Previa coordinación con el Servicio de Salud, se deberá proceder al envío e instalación de los equipos en los recintos designados e indicados en esta propuesta. El proveedor será responsable del traslado de los equipos, incluso dentro del edificio y de retirar los desechos de la instalación, esto implica que deberá considerarse el recurso humano para esta tarea. Los equipos deben quedar cubiertos con papel film y cartón corrugado al ser instalados, o materiales equivalentes, de manera de protegerlos durante el tiempo que estén en obra y sin uso, si es el caso. - Es de responsabilidad del proveedor garantizar que los trabajos de traslado no causen daños a revestimientos, instalaciones, equipos, personal, pacientes y estructura y que, en el caso de producirse, será de su cargo las acciones para reparar, responder o reponer las áreas dañadas. - Los desechos producto del proceso de traslado e instalación, deben ser retirados y trasladados a un botadero autorizado a costo de la empresa adjudicada.
<p>Instrucciones Proceso de Facturación.</p>	<p>En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular N°9 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES), que modifica los procedimientos de pago en organismos públicos a prestadores del estado mediante el pago centralizado de facturas electrónica por Tesorería General de la República (TGR).</p> <p>Se solicita que los documentos electrónicos enviados a dipresrepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.</p> <p>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público. 2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias), Orden de Compra., 3. Medio de Pago: Crédito. 4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio dipresrepcion@custodium.com.

	<p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley Nº 21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
del pago	<p>a) Una vez recepcionados conforme los productos e instalaciones, se emitirá la factura respectiva. La recepción conforme deberá ser acreditada por el Depto. Recursos Físicos Servicio Salud Chiloé.</p> <p>b) La Factura o Boleta de Honorarios deberá ser emitida a nombre de Servicio Salud Chiloé.</p> <p>c) El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos y será efectuado directamente por el Servicio de Salud Chiloé.</p> <p>d) Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley Nº21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>e) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitirá la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p>f) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley Nº 20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p>
Documentación de la contratación	<p>Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.</p>
Solución y controversias y legislación aplicable	<p>El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro.</p> <p>El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.</p>

19. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a Carolina Rodriguez S. Profesional Seguimiento Normalización Hospital Quellón perteneciente al Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen o designen, el cual realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se cifa estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

20. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé RUT 61.979.210-6 Libertador Bernardo O'Higgins N° 504 - Castro
Pagadera	A la vista.
Fecha de vigencia	Documento debe cubrir los años de garantía técnica ofertados posterior a la puesta en marcha del equipo/equipamiento más 60 días hábiles, en caso de que el término de la garantía técnica sea posterior a la fecha del documento bancario, este deberá ser renovado hasta cubrir el plazo de garantía ofertado.
Cuando se presenta	Documento deberá ser presentado en un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente a un 10 % del valor total del contrato.
Glosa	Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación " Adquisición instrumental de laparoscopia NHQ, ID 507428-100-LQ22 "
Forma y Oportunidad de su restitución	En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización

	<p>alguna.</p> <p>Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.</p> <p>La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.-</p>
Del cobro	<p>La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°21, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°24 de las presentes bases.-</p>

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

Las garantías que se ajusten a la Ley N° 19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico sergio.santana@redsalud.gov.cl.

21. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.

22: MULTAS Y/O SANCIONES

22.1 Aplicación de Multas

Por no cumplir con el plazo de entrega ofertado del Bien y/o Servicio, los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán cobrar las siguientes multas:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
<p>Multas por incumplimiento</p>	<p>Recepción y Puesta en Marcha del total de equipos.</p> <p>Multa: 0.4% del valor neto adjudicado del bien afecto a multa por cada día hábil de atraso en la Entrega del equipamiento, según monto individualizado en Formulario N° 2. Descontado del estado de pago o factura.</p> <p>El plazo de entrega se verificará con la guía de despacho.</p> <p>En caso de ofertar "entrega inmediata", éste considerará un plazo de 3 días hábiles desde el envío de la Orden de Compra. Con respecto a este plazo, se considerarán las multas.</p> <p>El tope de multa será de 30% del total adjudicado. En caso de que algún plazo deba verse modificado por motivos de fuerza mayor como contingencias sanitarias, retrasos derivados de la gestión de la propia licitación, u otros que se justifiquen, se generará documento para evidenciar esta modificación y sus razones fundadas, estableciendo un nuevo plazo, sobre el cual se aplicarán las mencionadas multas.</p>
<p>Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl , y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.</p>	

22.2 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de las garantías, o bien a fin de proceder al pago, se emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto, notificando inmediatamente de ello al Proveedor, por carta certificada.

El proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, ingresándola en el plazo ya indicado en la Oficina de Partes del Establecimiento correspondiente o en el caso del Servicio de Salud Chiloé a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad Control Contratos y Garantías sergio.santana@redsalud.gov.cl

De la apelación, resolverá el Director de cada establecimiento, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, por Oficina de Partes.

En el caso del Servicio de Salud Chiloé la apelación, resolverá el Director de Servicio, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificara al proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores.

Las Multas impuestas al proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El proveedor, deberá pagar la multa, vía transferencia electrónica, en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl, En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.
- c) En el caso de existir Garantías, el Mandante podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la garantía se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, esta se hará efectiva, debiendo el mandante consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciera efectivo el pago de las multas a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del termino anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto el mandante podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura a favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del mandante para poner término al contrato por causa imputable al proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

22.3 Otras Sanciones

Sin perjuicio de las sanciones antes indicadas, el Mandante podrá solicitar, además, la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

Los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

23. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.
- Si la/s multa/s aplicadas al proveedor, supera/n el tope máximo del 30% del valor total del contrato.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

25. MODIFICACIÓN

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicara en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

26. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Anexos
- Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas
- Oferta Técnica y Económica
- Adjudicación
- Documentos Legales señalados en estas Bases
- Contrato y su aprobación administrativa.
- Normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas.

BASES TECNICAS

1. ASPECTOS GENERALES.....	24
2. DEFINICIONES.....	24
3. EXIGENCIAS TÉCNICAS PARA LOS OFERENTES	25
4. ENTREGA Y RECEPCIÓN.....	26
4.1.1. Revisión Cumplimiento de EETT.....	26
4.1.2. Pruebas de Funcionamiento	27
4.1.3. Capacitación Para Usuarios y Técnicos.....	27
4.2.1. Entrega de bultos y verificación de contenido	27
4.2.2. Puesta en Marcha	27
4.2.2.1. Pruebas de Funcionamiento	27
4.2.2.2. Capacitación Para Usuarios y Técnicos.....	27
4.3. Recepción de Buen Funcionamiento o Recepción Definitiva.	28
4.4. Comisión de recepción.	28
5. CAPACITACIÓN	28
6. GARANTÍA Y POST VENTA.....	28
6.1. Garantía.....	28
6.2. Mantenciones Preventivas	28
6.3. Fallas Durante el Periodo de Garantía.....	29
6.4. Aclaraciones Especiales de Garantía.....	29

7. GENERALIDADES.....	29
7.1. Rechazo.....	29
7.2. Solicitud de Pago.....	30
7.2.2.1. Entrega de bultos y verificación de contenido (50% de lo entregado)	30
7.2.2.2. Puesta en Marcha (50% de lo entregado)	30
7.3. Sobre los costos de instalación, traslados, certificaciones y otros.....	30
8. DOCUMENTACION TECNICA A ENTREGAR IMPRESCINDIBLE AL OFERTAR.....	30
8.1. Formulario N°1: "Formulario técnico de Respuesta"	30
8.2. Catálogo y/o manuales de equipos ofertados	30
8.3. Formulario N° 2: Anexo económico.	30
8.4. Formulario N°3: Compromiso de Capacitaciones	30
8.5. Formulario N° 4: Servicio Técnico	30
8.6. Formulario N° 5: Compromiso mantenciones preventivas	30

1. ASPECTOS GENERALES

Las presentes Bases Técnicas representan todos los requerimientos mínimos que deben cumplir los proveedores desde el punto de vista técnico y sus condiciones de post-venta para cumplir con el objetivo del Servicio de Salud Chiloé (SSCH) en la Adquisición e Instalación de equipamiento del Proyecto Normalización Hospital de Quellón, según lo siguiente:

NOMBRE BIEN Y/O SERVICIO	LEY DE PRESUPUESTO	CANTIDAD	LINEA
Caja de instrumental de laparoscopia general	Equipamiento	5	1

El equipamiento que se adquiere y sus partes, deben ser nuevos, sin uso de ninguna especie y de la más reciente fabricación.

2. DEFINICIONES

Para una mejor comprensión de las Bases Técnicas se procede a definir:

- a. **Días Corridos**
Día calendario (24 horas) que incluye días hábiles e inhábiles.

VENCIMIENTO DE PLAZO:

Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día que (de acuerdo al calendario aprobado por el SSCH) no sea hábil, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil siguiente.

OFERTA EN DÍAS HÁBILES:

En el caso que un proveedor oferte en días hábiles, la comisión de evaluación transformará el periodo de tiempo a días corridos comenzando un día lunes y se sumaran los días sábado y domingo hasta llegar al plazo en días hábiles ofertado, como por ejemplo:

Días hábiles ofertados	Transformación a Días Corridos
10 días hábiles	12 días corridos
30 días hábiles	40 días corridos
45 días hábiles	61 días corridos

- b. **Equipos y equipamiento**
Los equipos y equipamiento que se adquieran incluirán: su transporte al lugar definido por el SSCH, todos los derechos, impuestos y cualesquiera otros costos asociados, su instalación, conexión, montaje, habilitación, integración, puesta en marcha, garantía técnica, servicios de mantenimiento, seguros, capacitación del personal usuario y técnico, suministros iniciales de insumos o repuestos cuando corresponda o se indique en la Licitación Pública o Privada.
- c. **Pre Instalación**

Proceso que corresponde a la instalación de adecuaciones de pre instalaciones del equipo (eléctrico, corrientes débiles, canalizaciones de agua, etc) de equipo licitado, por parte del proveedor, si es necesario.

d. Instalación del Equipo:

El proceso corresponde a la instalación del equipo y revisión de cumplimiento de especificaciones técnicas.

e. Puesta en Marcha

El proceso de puesta en marcha del proceso licitatorio incluye:

- Pruebas de Funcionamiento
- Capacitación a personal usuario y técnico

f. Accesorios

Piezas y partes anexas a los equipos y/o equipamiento que deberán ser entregados obligatoriamente para su perfecto funcionamiento.

g. Bodegaje

El almacenamiento del equipo y/o equipamiento no está considerado por parte del SSCH de ser necesario antes de la Recepción Provisoria. Por lo tanto, será responsabilidad del Proveedor velar por el cuidado del equipo y/o equipamiento hasta su entrega, siendo de su responsabilidad cualquier deterioro o pérdida, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito, asume en forma exclusiva, además los costos de bodegaje de ser necesarios.

Por su parte, el SSCh podrá disponer de espacio físico para el almacenaje, no obstante, será responsabilidad del Proveedor controlar y velar el cuidado del equipo y/o equipamiento hasta que se efectúe la instalación del equipo y la correspondiente Recepción provisoria.

h. Manuales

Son todos los documentos que describen el funcionamiento y mantenimiento del equipamiento. Estos deberán venir en idioma español en formato impreso y/o digitalizado.

i. Tiempo de respuesta en Terreno

Es el tiempo en que tarda el servicio técnico del proveedor del equipo en presentarse de manera presencial en el Hospital de Quellón ante falla previamente avisada por correo electrónico.

j. Responsabilidad de Continuidad

El proveedor asume la responsabilidad de continuidad de stock de repuestos e insumos originales, por la vida útil del equipo, lo que no obliga al Servicio de Salud a adquirirlos. Además, el proveedor debe garantizar la continuidad del servicio post venta durante el período de garantía técnica ofertado, independiente de si mantiene representación de la marca o no. El no cumplimiento de esto permitirá al Servicio de Salud hacer uso de garantía de cumplimiento de contrato y establecer reclamos a través del Portal de compras Públicas.

a. Recepción provisoria

Documento donde se establece la recepción conforme del equipo instalado. Lo firma la comisión de recepción y es previo al inicio del período de garantía.

b. Recepción definitiva

Documento que se emite al término de la garantía técnica, según lo ofertado por el proveedor.

3. EXIGENCIAS TÉCNICAS PARA LOS OFERENTES

El equipamiento y todas sus partes ofertadas por el proveedor deben cumplir con todos los requerimientos Imprescindibles identificados en el **Formulario N°1 formulario técnico de respuesta**, para que así la oferta pueda ser contemplada en la evaluación. Se debe indicar en formulario técnico el número de página de catálogo y/ o manual donde se indica el cumplimiento de cada ítem. Se exige que los manuales y catálogos sean los emitidos por fábrica y no se hayan adulterado. No se admitirá información entregada mediante catálogos generados por el Proveedor del equipo, la información debe entregarse mediante documentos originales de fábrica. Para los requerimientos opcionales o evaluables que poseen puntaje, se evaluarán según lo especificado en bases administrativas hasta el puntaje máximo del ítem.

En el caso en que el oferente no presente el **Formulario Técnico N°1**, no lo complete, no cumpla con algunos de los requerimientos obligatorios o imprescindibles, o éstos no se puedan comprobar mediante catálogos, manuales o fichas técnicas emitidas por fábrica, la Comisión de Evaluación tendrá la potestad de excluir la oferta del proceso de evaluación.

Los equipos deben entregarse de manera parcial: 2 cajas en Hospital Quellón actual y 3 cajas en Nuevo Hospital Quellón, según se indique en Orden de Compra.

Esta entrega debe obedecer a la coordinación realizada con el Servicio de Salud Chiloé y a los plazos de entrega ofertados. La entrega incluye el despacho, desembalaje de bultos y apertura de cajas en el lugar indicado.

Los catálogos y manuales del equipo deben ser presentados en formato digital para la oferta y en formato impreso al momento del proceso de puesta en marcha. Se solicita entregar información del tamaño de los bultos y cantidad en cuanto se solicite.

La o las empresas Adjudicadas deberán entregar el nombre de un **Profesional de Contacto**, el cual estará a cargo de las respectivas coordinaciones tanto para la venta, entrega y servicios post venta de los bienes adjudicados, además, enviar facturas electrónicas, en caso que se utilice, a los siguientes correos:

carolina.rodriguez@redsalud.gov.cl / bernardita.navarro@redsalud.gov.cl / facturasschiloe@redsalud.gov.cl

Se adjunta en documentos de licitación, el protocolo REQUISITOS DE INGRESO A OBRA, emitido por ASESORÍA A LA INSPECCIÓN DE OBRA DRS para el Ingreso de Subcontratos del SSCH al proyecto de Normalización Hospital de Quellón, para conocimiento y consideración al momento de realizar su oferta. Para la entrega de bultos, se solicitará información de Medio de transporte y conductor. Mientras que, para el ingreso de proveedor a Obra para realizar instalación de los equipos, se debe considerar documento mencionado en este párrafo.

4. ENTREGA Y RECEPCIÓN

La o las empresas adjudicadas deberán entregar los equipos con todos sus accesorios según especificaciones, con la totalidad de lo ofertado en las dependencias indicadas y previamente coordinada con el referente o persona de contacto del SSCh.

Nombre del Bien	Encargado	Entrega
2 CAJAS INSTRUMENTAL LAPAROSCOPIA Hospital Quellón Dirección: Dr. Ahués 305, Quellón, Chiloé.	Nombre: Emanuel Astudillo Cargo: Encargado Equipos Médicos H. Quellón Teléfono: +56 9 33987440 Email: emanuel.astudillo@redsalud.gov.cl	Recepción en 1 etapa: - Entrega y Puesta en Marcha.
3 CAJAS INSTRUMENTAL LAPAROSCOPIA Nuevo Hospital de Quellón Dirección: Av. La Paz 1021, Quellón, Chiloé.	Nombre: Carolina Rodriguez Salazar Cargo: Profesional Seguimiento Normalización Hospital Quellón. Teléfono: +56 9 66776272 Email: carolina.rodriguez@redsalud.gov.cl/caro.crs@gmail.com	Recepción en 2 etapas: - Entrega bultos - Puesta en marcha

Para la entrega del equipamiento se debe tener las siguientes consideraciones:

- No se aceptará la entrega del equipamiento sin que haya una coordinación efectiva entre las partes.
- El proveedor deberá asumir los costos de bodegaje en los casos en que los equipos no puedan ser entregados inmediatamente después de realizada su importación, ya sea por atrasos en la obra física u otros impedimentos que surjan e imposibiliten su instalación.
- Durante el período que los equipos se encuentran en bodega del proveedor, éstos y todos sus componentes deben estar embalados en empaques que resguarden la integridad física del contenido, que lo protejan de cambios de temperatura, humedad y que permitan su manipulación. Los bultos deben estar rotulados para una fácil identificación de su contenido.
- Previa coordinación con el Servicio de Salud, se deberá proceder al envío e instalación de los equipos en los recintos designados e indicados en esta propuesta. El proveedor será responsable del traslado de los equipos, incluso dentro del edificio y de retirar los desechos de la instalación, esto implica que deberá considerarse el recurso humano para esta tarea. Los equipos deben quedar cubiertos con papel film y cartón corrugado al ser instalados, o materiales equivalentes, de manera de protegerlos durante el tiempo que estén en obra y sin uso, si es el caso.
- Es de responsabilidad del proveedor garantizar que los trabajos de traslado no causen daños a revestimientos, instalaciones, equipos, personal, pacientes y estructura y que, en el caso de producirse, será de su cargo las acciones para reparar, responder o reponer las áreas dañadas.
- Los desechos producto del proceso de traslado e instalación, deben ser retirados y trasladados a un botadero autorizado a costo de la empresa adjudicada.

4.1. Recepción en 1 etapa: Entrega y Puesta en Marcha de 2 cajas de instrumental

El adjudicatario deberá entregar, desembalar y verificar Formulario N° 1 del total de 2 cajas de laparoscopía, según Plazo de entrega ofertado. En esta instancia además se deberá realizar puesta en marcha del instrumental, lo que incluye capacitaciones para personal usuario y de esterilización.

4.1.1. Revisión Cumplimiento de EETT

El proveedor adjudicado deberá demostrar ante el SSCH que el equipamiento que se están entregando corresponde efectivamente a lo ofertado a través del Portal Mercado Público en la licitación, y que por tanto cumplen con las especificaciones indicadas en Formulario Técnico N° 1, catálogos y otros que se establecieron en oferta. El Equipamiento debe incluir todos los elementos necesarios que permitan su correcto funcionamiento, aunque éstos no estén expresamente indicados en especificaciones técnicas, vale decir, el proveedor es responsable porque el equipamiento quede en perfecto funcionamiento y se contemplen los cuidados necesarios una vez en uso.

4.1.2. Pruebas de Funcionamiento

El proveedor procederá a realizar pruebas de funcionamiento de todo el equipamiento entregado. Debe contemplar RRHH para esta labor. La empresa adjudicada deberá efectuar las pruebas necesarias y las que solicite el personal usuario para la totalidad del equipamiento. En caso de que algún accesorio y/o equipamiento no funcionen correctamente, el proveedor deberá reponer el artículo defectuoso, a su coste y entregarlo en plazo máximo de 1 mes de detectado el desperfecto.

4.1.3. Capacitación Para Usuarios y Técnicos

Una vez realizadas las pruebas de funcionamiento, el proveedor deberá efectuar capacitaciones al personal usuario de los equipos y funcionarios clínicos y técnicos competentes del Hospital de Quellón. Se debe realizar capacitación a todo el personal usuario clínico del Hospital y al personal de Esterilización, en cuanto a los cuidados de este proceso. Además, se debe realizar capacitación en terreno con tópicos dirigidos al personal de mantenimiento.

El proveedor en esta instancia deberá hacer entrega de los manuales de usuario y técnico.

El proveedor debe generar **Actas de capacitación** para Usuarios clínicos, Servicio de Esterilización y Depto. De Equipos Médicos, individualizando sus participantes y deben ser firmadas conforme por los asistentes.

Al término de esta etapa y previo al pago, se deben tener los siguientes documentos:

- **Guía de despacho firmada, con fecha de recepción.**
- **Acta de recepción provisoria del equipamiento con detalle de lo entregado. 1 acta por caja.**
- **Actas de capacitaciones firmadas por todas las partes (en total 3).**

4.2. Recepción en 2 etapas: Entrega bultos y Puesta en Marcha de 3 cajas de instrumental

El adjudicatario deberá entregar bultos correspondientes a 3 cajas de instrumental, en primera instancia y verificar lo entregado mediante apertura y revisión de los mismos, según plazo de entrega ofertado. El plazo de entrega podría verse afectado por el avance de la Recepción provisoria de la Obra, de ser así, se comunicará mediante correo electrónico. En segunda instancia se deberá realizar puesta en marcha del instrumental, lo que incluye capacitaciones para personal usuario, técnico y de esterilización.

4.2.1. Entrega de bultos y verificación de contenido

El proveedor adjudicado deberá demostrar ante el SSCH que los bultos que se están entregando corresponden efectivamente a lo ofertado a través del Portal Mercado Público en la licitación, y que por tanto cumplen con las especificaciones indicadas en Formulario Técnico N° 1, catálogos y otros que se establecieron en oferta. El Equipamiento debe incluir todos los elementos necesarios que permitan su correcto funcionamiento, aunque éstos no estén expresamente indicados en especificaciones técnicas, vale decir, el proveedor es responsable porque el equipamiento quede en perfecto funcionamiento y se contemplen los cuidados necesarios una vez en uso.

Al término de esta etapa y previo al pago, se deben tener los siguientes documentos:

- **Guía de despacho firmada, con fecha de recepción.**
- **Acta de verificación de entrega, según chequeo de formulario N° 1. Un acta en total.**

4.2.2. Puesta en Marcha

El proveedor deberá poner en funcionamiento y capacitar a usuarios clínicos y técnicos respecto al uso y mantenimiento del equipamiento entregado.

4.2.2.1. Pruebas de Funcionamiento

El proveedor procederá a realizar pruebas de funcionamiento de todo el equipamiento entregado. Debe contemplar RRHH para esta labor. La empresa adjudicada deberá efectuar las pruebas necesarias y las que solicite el personal usuario para la totalidad del equipamiento. En caso de que algún accesorio y/o equipamiento no funcionen correctamente, el proveedor deberá reponer el artículo defectuoso, a su coste y entregarlo en plazo máximo de 1 mes de detectado el desperfecto.

4.2.2.2. Capacitación Para Usuarios y Técnicos

Una vez realizadas las pruebas de funcionamiento, el proveedor deberá efectuar capacitaciones al personal usuario de los equipos y funcionarios clínicos y técnicos competentes del Hospital de Quellón. Se debe realizar capacitación a todo el personal usuario clínico del Hospital y al personal de Esterilización, en cuanto a los cuidados de este proceso. Además, se debe realizar capacitación en terreno con tópicos dirigidos al personal de mantenimiento.

El proveedor en esta instancia deberá hacer entrega de los manuales de usuario y técnico.

El proveedor debe generar **Actas de capacitación** para Usuarios clínicos, Servicio de Esterilización y Depto. De Equipos Médicos, individualizando sus participantes y deben ser firmadas conforme por los asistentes.

Al término de esta etapa y previo al pago, se deben tener los siguientes documentos:

- **Actas de capacitaciones firmadas por todas las partes (en total 3).**
- **Acta de recepción provisoria del equipamiento con detalle de lo entregado. 1 acta por caja.**

4.3. Recepción de Buen Funcionamiento o Recepción Definitiva.

Al término del periodo de Garantía de todos los equipos, el Mandatario deberá efectuar una Acta de Buen Funcionamiento del Bien o recepción definitiva, la cual tiene como objetivo declarar que el Bien Adquirido no presenta Fallas o Temas Pendientes con el proveedor y se procede a realizar devolución de la garantía o cobro de ésta según corresponda. El Hospital emitirá el Acta de recepción definitiva de los equipos.

4.4. Comisión de recepción.

La comisión de recepción estará compuesta por:

Nombre	Cargo
Dr. Feredico Pizarro	Subdirector médico H. Quellón, o quien se designe.
Dr. Josban Sequera	Jefe Cirugía Hospital Quellón
EU Andrea Navarro	Subdirectora (S) Gestión del Cuidado
D. Emanuel Astudillo	Jefe unidad de equipos médicos Hospital de Quellón
D. Carolina Rodríguez S.	Profesional de Unidad de Seguimiento proyecto Normalización Hospital Quellón de RR.FF o a quien se designe.

5. CAPACITACIÓN

Las capacitaciones para el uso y mantención de los equipos, solicitadas previamente serán realizadas en el Establecimiento donde se encuentran instalados, previa coordinación con SSCh mediante correo electrónico, y posterior a la entrega de los equipos en los recintos designados para ello.

El proveedor deberá contar con todos los elementos e insumos necesarios para realizar estas capacitaciones, deberá contestar las preguntas que se le realicen y además deberá hacer entrega de los manuales técnicos y de usuario del equipo. El personal a capacitar será usuario, técnico y el que solicite el Mandante.

Se deberá capacitar a personal de mantenimiento y de esterilización del Hospital, con respecto a los cuidados para mantener el equipamiento, además se debe entregar un contacto directo de personal de mantención de la empresa proveedora.

El proveedor deberá completar el **Formulario N° 3 "Compromiso capacitaciones"**, el cual será de carácter obligatorio para la postulación.

6. GARANTÍA Y POST VENTA

6.1. Garantía.

El Proveedor garantizará el buen funcionamiento de los equipos y equipamiento, incluyendo sus componentes, partes, piezas, repuestos, software y cualquier otro material o componente a ser suministrados, respetando el tiempo ofertado. Para estos equipos se exige que la garantía técnica **no sea menor a 12 meses**, mediante el documento de Fiel Cumplimiento de Contrato y según las condiciones mínimas que se señalan a continuación:

- Que el equipo y/o equipamiento cumple con lo solicitado y ofertado en cada Formulario N°1, Formulario técnico de Respuesta.
- Que el Equipo y/o Equipamiento adquirido cumple con lo adjudicado y que están libres de defectos de material y mano de obra.
- Que el Equipos y/o el Equipamiento que se adquieren, serán nuevos, sin uso de ninguna especie y de la más reciente fabricación.
- Que el Equipo y/o Equipamiento funcione de acuerdo al objetivo para el cual fue adquirido.

La garantía técnica ofertada del Equipo/Equipamiento comenzará a regir desde la fecha del **Acta de recepción provisoria de los equipos/equipamiento** y tendrá la vigencia ofertada en Formulario N° 2: Anexo económico. El Proveedor bajo esta garantía se obliga a realizar los diagnósticos (evaluaciones, inspecciones, etc.) que requiera para evaluar una falla y a reparar o reemplazar a su cargo, incluyendo los costos asociados al traslado o fletes de ser requerido desde las dependencias del proveedor al lugar de instalación, del o los elementos de los equipos que tengan defectos de fabricación durante este periodo.

Para los equipos, el proveedor deberá contar con servicio técnico en Chile debidamente autorizado por el fabricante de la marca ofertada. Adjuntar certificado, **obligatorio**.

Para efectos de esta licitación el oferente deberá completar y firmar el **Formulario N° 4 "Servicio técnico"** el cual será considerado de carácter obligatorio.

6.2. Mantenciones Preventivas

El proveedor debe incluir un plan de mantención para todo el equipamiento adquirido en esta propuesta, como mínimo una vez al año. **Se debe adjuntar Anexo N° 5 Compromiso Mantenciones Preventivas**. Estas mantenciones deben ser sin costo para el mandante durante el periodo de garantía ofertado. La Mantención Preventiva deberá ser realizada en las dependencias en que se encuentra ubicado el equipo a mantener y se procederá en base al protocolo recomendado por el fabricante.

El calendario de mantenciones preventivas debe entregarse a jefe o encargado de equipos médicos del Hospital, posterior a la Recepción provisoria de los equipos.

Conforme al calendario de mantenencias preventivas previamente entregado y acordado con jefe o encargado de equipos médicos del hospital; el proveedor deberá coordinar con él o quien lo subroga las fechas y horarios para la ejecución de las mantenencias mediante correo electrónico y de manera telefónica.

El personal de la empresa deberá presentarse a equipos médicos previo a hacer ingreso a los servicios clínicos, para solicitar autorización. Personal de la empresa deberá entregar un informe técnico de los trabajos realizados el cual deberá ser firmado por el técnico que realice los trabajos y el jefe o encargado de equipos médicos. Personal de la empresa deberá además firmar las pautas de mantención internas de la institución, las cuales le serán entregadas por el jefe de equipos médicos o quien el delega. Esto para efectos de la acreditación hospitalaria. Personal de la empresa deberá contar con todos los implementos, herramientas e indumentaria para realizar los trabajos.

6.3. Fallas Durante el Periodo de Garantía

Ante falla de los equipos o del equipamiento durante el periodo de garantía, el proveedor deberá dar respuesta telefónica en máximo 60 minutos en horario hábil, y realizar una revisión remota de la falla. En caso de que la falla no se pueda subsanar remotamente, el proveedor debe hacer recepción de la pieza dañada en la dirección informada en Formulario N° 4 "servicio técnico". Debe notificar de la recepción, con el número de Envío al Encargado de Equipamiento del Hospital Quellón.

La entrega del diagnóstico de falla no debe superar los 2 días hábiles desde la recepción del instrumento.

El servicio técnico deberá disponer de un sistema de recepción de llamados de emergencia, tanto para horario hábil, como para horario inhábil.

Todos los costos asociados a repuestos, traslado de personal, insumos, manos de obra, viático, alojamiento, alimentación u otros son a cargo del proveedor. La provisión de todos los repuestos que se necesiten para los mantenimientos preventivos o correctivos, durante el periodo de garantía, deberán ser contemplados por el proveedor.

De no existir pronunciamiento del proveedor se aplicará una multa del 0.3% (Cero coma tres por ciento) del valor neto del contrato, por cada día que cada bien esté con Falla, haciéndose efectivas dichas multas a contar del día 01, siendo éste, el día siguiente al que se notificó al proveedor por correo electrónico. Esta multa se hará efectiva a través de pago directo del Proveedor según se indica en Bases Administrativas o, en caso de no existir pronunciamiento del proveedor, se descontará de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de la multa a cobrar podrá llegar como máximo al valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si se alcanza el Monto máximo de la multa y si el Proveedor no ha reparado el instrumental se dará término al contrato de acuerdo con las cláusulas dispuestas en las Bases Administrativas.

El incumplimiento de esta cláusula facultará al Mandante para comunicar a la Dirección de Chile Compras dicho incumplimiento, además de ser considerada en evaluaciones de futuras propuestas y/o adquisiciones directas, además de los otros Servicios de Salud del País.

6.4. Aclaraciones Especiales de Garantía

Las Garantías Técnicas de los Equipos y/o Equipamiento serán a favor del mandante donde se encuentre en funcionamiento el equipo de esta licitación que se ha descrito y que será el responsable de ejercer las acciones necesarias para hacerlas valer de ser necesaria.

7

GENERALIDADES

7.1. Rechazo.

Si las comprobaciones efectuadas para determinar el cumplimiento de las exigencias impuestas son insatisfactorias y no admite a ser recibido el bien, el Equipo y/o Equipamiento a juicio de la Comisión Receptora se procederá a levantar un Acta de Recepción provisoria estampando las razones del rechazo respectivo, debiendo el Proveedor retirar del Lugar de entrega o instalación el Equipo y/o Equipamiento o lo que se acuerde con la Comisión Receptora. Dicho documento deberá ser firmado por los representantes intervinientes en este acto.

La Comisión Receptora establecerá un plazo definido para que el Proveedor subsane a su costa las observaciones del rechazo, sujeto a multa si este excediere el plazo inicial ofertado de Entrega. Una vez subsanadas las razones del rechazo, dentro del plazo definido, la Comisión Receptora deberá proceder a efectuar nuevamente el Acto de Recepción, estimándose como Fecha de Entrega del Equipo y/o Equipamiento la fecha de esta recepción, quedando consignada en el acta de recepción provisoria.

Si el Proveedor no subsana las observaciones del rechazo, dentro del plazo que fije la Comisión Receptora, el Mandante podrá aplicar si corresponden las cláusulas de término de contrato, Multas y anular la Orden de Compra, readjudicando el Equipo y/o Equipamiento a otro oferente.

Serán causales de rechazo cualquier incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones que le corresponden en conformidad a los antecedentes que regulan el llamado a licitación, y en particular por los siguientes:

- Que el Equipo y/o Equipamiento no cumpla con lo Adjudicado según Evaluación y Estudio.
- Detección de fallas que impidan el uso del Equipo y/o Equipamiento.
- No cumplimiento de normas y estándares ofertados.

7.2. Solicitud de Pago.

7.2.1. **Recepción en 1 etapa: Entrega y Puesta en Marcha de 2 cajas de instrumental (100% de lo entregado)**

El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la factura para pago una vez que cuente con:

- **Guía de despacho firmada, con fecha de recepción.**
- **Acta de recepción provisoria del equipamiento con detalle de lo entregado. 1 acta por caja.**
- **Actas de capacitaciones firmadas por todas las partes (en total 3).**

7.2.2. **Recepción en 2 etapas: Entrega bultos y Puesta en Marcha de 3 cajas de instrumental**

7.2.2.1. Entrega de bultos y verificación de contenido (50% de lo entregado)

El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la factura para pago una vez que cuente con:

- **Guía de despacho firmada, con fecha de recepción de equipos.**
- **Acta de verificación de entrega, según chequeo de formulario N° 1. Un acta en total.**

7.2.2.2. Puesta en Marcha (50% de lo entregado)

El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la factura para pago una vez que cuente con:

- **Actas de capacitaciones firmadas por todas las partes (en total 3).**
- **Acta de recepción provisoria del equipamiento con detalle de lo entregado. 1 acta por caja.**

7.3. Sobre los costos de instalación, traslados, certificaciones y otros.

Se entiende que el valor de postulación que emite cada oferente, está considerando costos asociados por visitas, instalaciones, traslados, certificaciones, readecuaciones, capacitaciones, recurso humano y otros que involucren y otorguen el buen funcionamiento del bien a adquirir.

8. **DOCUMENTACION TECNICA A ENTREGAR IMPRESCINDIBLE AL OFERTAR**

8.1. Formulario N°1: "Formulario técnico de Respuesta"

En él se detallan las especificaciones técnicas que solicita el SSCH. El proveedor deberá indicar si cumple o no con los requerimientos, indicando la página del manual, catálogo o certificación donde corrobore la información solicitada e información de postventa. Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta.

8.2. Catálogo y/o manuales de equipos ofertados

El proveedor deberá incluir en su oferta documentación de respaldo a la información entregada en Formulario N°1: formulario técnico de respuesta, esto se refiere a catálogos, fichas técnicas emitidas por el fabricante y/o manuales emitidos por fábrica. No se aceptarán documentos emitidos sólo por empresa proveedora, y la Comisión de evaluación podrá desestimar aquellas ofertas donde no se pueda verificar lo señalado en Formulario N° 1.

8.3. Formulario N° 2: Anexo económico.

Proveedor debe adjuntar anexo económico con el detalle de su oferta desagregada, plazo de entrega y garantía técnica ofertada.

8.4. Formulario N°3: Compromiso de Capacitaciones

Proveedor deberá entregar este anexo completo y firmado, además de entregar una carta de compromiso de capacitaciones para personal usuario y personal técnico de mantenimiento.

8.5. Formulario N° 4: Servicio Técnico

Proveedor debe adjuntar anexo firmado donde indica información de su servicio técnico y sus tiempos de respuesta para efectos de esta licitación. Además, se debe adjuntar certificado de servicio técnico autorizado por fábrica en Chile.

8.6. Formulario N° 5: Compromiso mantenciones preventivas

Proveedor debe adjuntar Anexo donde se compromete a realizar las mantenciones preventivas según listado y a entregar programa de MP a Hospital.

Todos estos documentos son excluyentes en caso de la no presentación en su oferta la Comisión Evaluadora tendrá la potestad de realizar las consultas a través de "Foro Inverso" del Portal Mercado Publico, con el fin de aclarar la oferta de los proveedores.

ANEXO N° 1-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL

En..... a de de 20...., comparece, de nacionalidad, profesión, RUT N°....., con domicilio en, quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
2. Que no reviste la calidad de funcionario directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. Que dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

Firma

Nombre

RUT

ANEXO N° 1-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

§

En.....a.... de de 20....., comparece, de nacionalidad, profesión, RUT N°....., con domicilio en, en representación de quien bajo juramento expone lo siguiente:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
- b) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio de Salud Chiloé ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) Que el oferente, dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- e) Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

Representante Legal

Firma

Nombre

RUT

ANEXO N°2 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

*** En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

Representante Legal

Firma

Nombre

RUT

FORMULARIO N°1: "FORMULARIO TECNICO DE RESPUESTA"
 "Adquisición equipo/equipamiento Proyectos Normalización Hospital Quellón"
 SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Ítem de Licitación	Cantidad
CAJA LAPAROSCOPIA GENERAL	5

A. INFORMACION ADMINISTRATIVA	
Nombre de la Empresa	
RUT de la Empresa	
N° Licitación	
Nombre Contacto	
Número telefónico	
Correo electrónico	

B. INFORMACIÓN TÉCNICA	
Marca	
Modelo	
Procedencia	
Periodicidad de Mantenimiento Preventivo (Anual, Semestral, Trimestral, etc.)	
Precio Anual por Extensión de Garantía.	<i>con IVA</i>
Tiempo de respuesta ante Fallas, expresado en Horas	<i>(Máximo 24 horas)</i>

C. ESPECIFICACIONES TECNICA DEL PRODUCTO						
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIPO REQUERIMIENTO	RESPUESTA OFERENTE SI/NO	Indicar página de catálogo o de equipo	CÓDIGO DE INSTRUMENTO
	CARACTERÍSTICAS GENERALES				Valor unitario	valor total
1.1	Cable de alta frecuencia monopolar, con clavija de 5 mm, longitud al menos 300 cm, para utilizar con aparatos ERBE IC300	1 POR CAJA	Obligatorio			
1.2	Óptica de visión frontal panorámica 30°, 10 mm Ø, longitud 31 cm +- 2cm, con conductor de fibra de luz incorporado.	1 POR CAJA	Obligatorio			
1.3	Óptica de visión frontal 0°, 10 mm Ø, longitud 31 cm +- 2cm, con conductor de fibra de luz incorporado.	3 POR OFERTA TOTAL	Obligatorio			
1.4	Recipiente de plástico para esterilización al vapor, gas y Sterrad, con perforaciones y tapa, para utilizar con hasta dos endoscopios rígidos de max. 34 cm, dimensiones 446 x 90 x 45 mm aproximadamente	1 POR CAJA	Obligatorio			
1.5	Retractor de abanico, desmontable, extensible, tamaño 10 mm, longitud 36 cm +-2CM.	1 POR CAJA	Obligatorio			
1.6	Pinza de agarre, mandíbulas acodadas en ángulo recto, abertura bilateral, giratoria, desmontable, sin conexión para coagulación unipolar, con luer-lock para limpieza, tamaño 10 mm, longitud 36 cm +-2 CM. Mango metálico sin bloqueo	1 POR CAJA	Obligatorio			
1.7	Cable de luz de fibra óptica, con conexión recta, 4.8 mm Ø, longitud al menos 300 cm	7 POR OFERTA TOTAL	Obligatorio			
1.8	Camisa de trocar Ø 11 mm con llave de paso, incluye válvula automática, longitud 101 mm (+- 1mm), con conexión luer-lock.	3 POR CAJA	Obligatorio			

1.9	Trocar de seguridad Ø 11 mm con mecanismo de bloqueo, punta triangular retráctil, longitud al menos 171 mm.	3 POR CAJA	Obligatorio			
1.10	Repuestos gomas para trocar de 11 mm, azul, paquete 10 unidades.	10 POR CAJA	Obligatorio			
1.11	Reductor metálico 11-5mm	3 POR CAJA	Obligatorio			
1.12	Trocar de 6 mm, con punta piramidal. Incluye: camisa de trocar 6 mm, con conexión luer lock, largo 10,5 cm +- 0.5 cm, punzón y válvula con labios de silicona.	3 POR CAJA	Obligatorio			
1.13	Repuestos gomas de silicona para trocar de 6 mm, azul. Paquete 10 unidades.	10 POR CAJA	Obligatorio			
1.14	Tijera de METZENBAUM, giratoria, curvada, desmontable, aisladas, con luer-lock para limpieza, abertura bilateral, mandíbulas curvadas, tamaño 5 mm, longitud 36 cm +- 2CM. Mango plástico sin bloqueo.	7 POR OFERTA TOTAL	Obligatorio			
1.15	Pinza de agarre y disección, atraumática, largo mandíbula 17 mm (+- 1mm), giratoria, desmontable, aisladas, con conexión para coagulación unipolar y luer-lock para limpieza, abertura bilateral, tamaño 5 mm, longitud 36 cm (+- 2 CM). Mango plástico sin bloqueo.	2 POR CAJA	Obligatorio			
1.16	Pinza de agarre, giratoria, desmontable, aisladas, con conexión para coagulación unipolar y luer-lock para limpieza, atraumática, fenestrada, abertura bilateral, tamaño 5 mm, longitud 36 cm (+- 2CM). Mango plástico con bloqueo.	2 POR CAJA	Obligatorio			
1.17	Macroportagujas de KOH, con inserto de carburo de tungsteno, mango recto, con bloqueo desconectable, posición de bloqueo a la derecha, mandíbula curvada a la izquierda, tamaño 5 mm, longitud al menos 33 cm.	1 POR CAJA	Obligatorio			
1.18	Electrodo de coagulación y disección, en forma de L, con conexión para coagulación unipolar, tamaño 5 mm, longitud 36 cm (+-2 CM)	7 POR OFERTA TOTAL	Obligatorio			
1.19	Cánula de neumoperitoneo de VERESS, con cánula interior roma de muelle, 2.1 mm Ø, autoclavable, longitud 13 cm.	1 POR CAJA	Obligatorio			
1.20	Tubo de irrigación y aspiración, con orificios laterales, tamaño 5 mm, longitud 36 cm +- 2 CM, con mango de llave de paso de dos vías.	1 POR CAJA	Obligatorio			
1.21	Tubo de irrigación y aspiración, con orificios laterales, tamaño 10 mm, longitud 36 cm +- 2 CM, con mango de llave de paso de dos vías.	1 POR CAJA	Obligatorio			
1.22	Pinza de BABCOCK, giratoria, desmontable, sin conexión para coagulación unipolar, con luer-lock para limpieza, tamaño 10 mm, longitud 36 cm +- 2CM. Mango metálico sin bloqueo	1 POR CAJA	Obligatorio			
1.23	Anudador, para anudado extracorporeo, con extremo abierto y cerrado, tamaño 5 mm, longitud 36 cm +- 2CM.	1 POR CAJA	Obligatorio			
1.24	Cánula de inyección, con conexión luer lock, Ø 1.2 mm, tamaño 5 mm, longitud 36 cm +- 2CM.	1 POR CAJA	Obligatorio			
1.25	Pinza de agarre y disección de KELLY largas, Maryland, giratoria, desmontable, aisladas, con conexión para coagulación unipolar y luer-lock para limpieza, abertura bilateral, tamaño 5 mm, longitud 36 cm +-2 CM. Mango plástico sin bloqueo.	7 POR OFERTA TOTAL	Obligatorio			
1.26	Pinza de agarre y disección de KELLY, Maryland, giratoria, desmontable, aisladas, con conexión para coagulación unipolar y luer-lock para limpieza, abertura bilateral, tamaño 10 mm, longitud 36 cm +-2CM. Mango plástico sin bloqueo.	7 POR OFERTA TOTAL	Obligatorio			
1.27	Pinza de garra, extractora, 2x3 dientes, giratoria, desmontable, sin conexión para coagulación unipolar, con luer-lock para limpieza, tamaño 10 mm, longitud 36 cm +- 2CM. Mango metálico con bloqueo	6 POR OFERTA TOTAL	Obligatorio			
1.28	Pinza de fijación para colangiografía de OLSEN, con canal para catéter de Charr, tamaño 5 mm, longitud 27 cm. Incluir 10 respuestos de tapon de estanqueidad 27550C	1 POR CAJA	Obligatorio			
1.29	Pinza de agarre, con dentado atraumático especialmente fino, fenestrada, giratoria, desmontable, aisladas, con conexión para coagulación unipolar y luer-lock para limpieza, abertura unilateral, tamaño 5 mm, longitud 36 cm +-2CM. Mango plástico sin bloqueo.	7 POR OFERTA TOTAL	Obligatorio			

1.30	Aplicador de clips, desmontable, giratorio, tamaño 10 mm, longitud 36 mm, para clips ethicon LT-300 o LT-400, con mecanismo de bloqueo.	7 POR OFERTA TOTAL	Obligatorio			
1.31	Pinza para disección y biopsia de BLAKESLEY, giratoria, desmontable, aisladas, con conexión para coagulación unipolar y luer-lock para limpieza, abertura unilateral, tamaño 5 mm, longitud 36 cm+-2 CM. Mango plástico sin bloqueo.	1 POR CAJA	Obligatorio			
1.32	Pinza laparoscópica aplicadora de clip poliuretano L, tamaño Ø 10 mm , longitud 33 cm.	1 POR CAJA	Obligatorio			
1.33	Pinza laparoscópica aplicadora de clip poliuretano XL, tamaño Ø 10 mm , longitud 33 cm.	1 POR CAJA	Obligatorio			
1.34	Conector para tubos Luer-lock, macho/cono exterior, embocadura de tubo 10 mm Ø.	3 POR CAJA	Obligatorio			
1.35	Rack para endoscopia, para 10 instrumentos. Tamaño 502x255x130 mm aprox. Incluye cesta y silicona.	1 POR CAJA	Obligatorio			
1.36	Recipiente de esterilización de aluminio anodizado 1/1, para esterilización y almacenamiento estéril, dimensión interior 543 x 258 x 218 mm aprox. Incluye fondo con perforación, tapa gris con perforación y filtro de papel.	1 POR CAJA	Obligatorio			
1.37	Placas rojas, hasta 16 caracteres.	2 POR CAJA	Obligatorio			
2	POST-VENTA					
2.1	Debe incluir al menos 01 mantención preventiva anual durante el periodo de garantía		Obligatorio			
2.2	Garantía por al menos 24 meses		Obligatorio			
3	CERTIFICACIONES					
3.1	CERTIFICADO CE EMITIDO POR FABRICA. ADJUNTAR CERTIFICADO		Obligatorio			
3.2	CERTIFICADO ISO 13485:2016 (o más actual). ADJUNTAR CERTIFICADO.		Obligatorio			
3.3	CERTIFICADO ISO 9001:2015. (o más actual) ADJUNTAR CERTIFICADO		Obligatorio			
3.4	CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN DE LA MARCA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 30 AÑOS. ADJUNTAR CERTIFICADO		Obligatorio			
4	OTROS					
4.1	INCLUYE CAPACITACIÓN A PERSONAL DE ESTERILIZACIÓN Y PABELLÓN EN RELACIÓN A DESMONTAJE, INSTRUCCIONES DE PRIMER PROCESO DE DESCONTAMINACIÓN Y ESTERILIZACIÓN.		Obligatorio			
4.2	INCLUYE MARCACIÓN LASER DE CONTENEDORES		Obligatorio			

Sírvase completar todos los campos.

Sí desea agregar información en observaciones no indique "ver especificaciones" (o frase similar), sino especifique valores definidos.-

Sí el oferente no cumple con alguno de los ítems obligatorios se declara inadmisibile la oferta

En caso de existir incongruencias en el detalle de las especificaciones técnicas la comisión podrá revisar los documentos de fábrica del equipo ofertado; para corroborar el cumplimiento de las especificaciones

Formulario N° 2: ANEXO ECONÓMICO
Licitación por Instrumental de Laparoscopia general proyecto NHQ
ID: _____

Se requiere que proveedor indique el detalle de su oferta económica en el siguiente cuadro:

Línea	NOMBRE BIEN Y/O SERVICIO	Plazo de entrega de dos cajas	Plazo de entrega de 3 cajas restantes	Garantía	Cantidad	Valor total
1	Caja de instrumental de laparoscopia general				5	
Total Neto						
Total IVA incl.						

Nota 2: La garantía técnica no puede ser inferior a 12 meses.

El proveedor adjudicado deberá entregar, posterior a la adjudicación y previo al envío de OC, detalle de cotización de instrumental por ítem, según Formulario N° 1, de manera de generar OC por caja de acuerdo al itemizado. Es decir, se generará Orden de Compra según lo que se requiera por cada caja.

Quien suscribe se hace responsable de la información entregada.

Nombre y firma representante legal

Formulario N°3: COMPROMISO DE CAPACITACIONES
Licitación por Instrumental de Laparoscopia general proyecto NHQ

ID: _____

En esta instancia, se verifica que el oferente se compromete a realizar las capacitaciones a usuarios técnicos y clínicos, por la totalidad del equipamiento, y según lo solicitado en Bases Técnicas de la propuesta.

ANTECEDENTES GENERALES		
Licitación Pública ID		
Nombre del oferente		
ITEM	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Adjunta certificado de fábrica de especialista que realizará la capacitación		
Incluye capacitación a Usuarios clínicos para la totalidad del equipamiento		
Incluye capacitación a personal de esterilización del hospital para la totalidad del equipamiento		
Incluye capacitación a personal técnico del hospital para la totalidad del equipamiento		
Incluye carta de compromiso de capacitación a usuarios clínicos y personal técnico		

Nombre y firma representante legal

Formulario N°4: SERVICIO TECNICO DEL OFERENTE
Licitación por Instrumental de Laparoscopia general proyecto NHQ

ID: _____

Se requiere que proveedor complete la información de este Formulario, para contar con la información de Servicio Técnico de su empresa. En caso de no completar o no presentar esta información, su oferta será desestimada.

ANTECEDENTES GENERALES	
Licitación Pública ID	
Nombre del oferente	
SERVICIO TECNICO	
Tipo de servicio técnico (Propio / Sub-Contratado) *En caso de ser Sub-Contratado, indicar el nombre de la empresa contratada.	
Autorizado por fabricante (Si / No)	
Dirección	
Nombre del responsable del servicio técnico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	
Correo electrónico	
Tiempo de respuesta de forma remota (Debe ser <=60 minutos)	
Tiempo de diagnóstico (Debe ser <= 2 días hábiles)	

Nombre y firma representante legal

Formulario N° 5: COMPROMISO MANTENCIONES PREVENTIVAS

Licitación por Instrumental de laparoscopia general proyecto NHQ

ID: _____

El proveedor se compromete en esta instancia, a realizar mantenciones preventivas de los equipos adjudicados según el siguiente programa, como mínimo:

Ítem	Equipamiento	Nº mínimo de MP exigidas al año	Nº de MP ofertadas al año
1	Instrumental de Laparoscopia general	1	

La mantención preventiva debe realizarse a las 5 cajas de instrumental adquiridas.

Además, el proveedor deberá hacer entrega del programa de mantenciones preventivas al Encargado de Equipamiento Médico del Hospital, ajustado a la fecha de Puesta en Marcha efectiva de cada equipamiento.

Quien suscribe se hace responsable de la información entregada y se compromete a dar cumplimiento a ésta.

Nombre y firma representante legal

2.- ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.- ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "Adquisición instrumental de laparoscopia NHQ" los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	CARGO	TELEFONO
Francisco Camilo Díaz	10.637.315-9	direccion.hquellon@redsalud.gov.cl	Director H.Q.	2327923
Federico Pizarro	27.105.587-0	subdireccionmedicaquellon@gmail.com	Subdirector Medico HQ	2327923
Andrea Navarro Guinio	15.644.815-K	andrea.navarro@redsalud.gov.cl	Subdirectora (s) Gestión HQ	2327923
Emanuel Astudillo Morales	18.268.815-0	emanuel.astudillo@redsalud.gov.cl	Encargad Equipos médicos HQ	2327923
Josban Sequera	25.454.226-9	Josban_s@hotmail.com	Jefe Cirugía Hospital Quellón	2327923

4.- ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SRA.LMP/SDA.(s)MCH/JURÍDICO/CGC/ABAST.(s)CHG/pfm

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Ley del Lobby (secretaría SDA).
- Archivo DSSCh

